

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PUBLICITARIA CON RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La contratación de comunicaciones comerciales con Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) para su emisión en la emisora de radio **Onda Regional de Murcia** se regirá por las disposiciones legales vigentes y las presentes condiciones generales, así como por las tarifas vigentes en cada momento.

Radiotelevisión de la Región de Murcia se reserva en todo caso el derecho de no aceptar o suspender la emisión de aquellos anuncios cuyo contenido sea contrario a lo establecido por las normas legales vigentes y por las que en su caso apruebe el Consejo de Administración de RTRM. Del mismo modo, RTRM podrá, motivadamente, no aceptar o rechazar la emisión de determinados anuncios si incumplen lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual o en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

TARIFAS

Las tarifas publicitarias de **Onda Regional de Murcia** y se publican en la página web www.rtrm.es.

ELECCIÓN DE LA POSICIÓN EN EL BLOQUE

La empresa contratante podrá solicitar una posición determinada dentro del bloque de programación, la colocación llevará un recargo del 20% sobre el precio especificado en las tarifas de publicidad.

La anulación de la posición llevará los mismos recargos y con los mismos plazos, que el resto de anulaciones.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

RTRM no emitirá ningún espacio publicitario sin que el anunciante haya suscrito el correspondiente contrato u orden de publicidad, en la que se detallará el tipo de comunicación comercial que se contrata, el período de emisión, el número de pases y el precio según las tarifas generales aprobadas por RTRM, sin perjuicio de los descuentos que proceda realizar.

En las órdenes de publicidad se hará constar expresamente que se conocen y aceptan las presentes condiciones generales de contratación publicitaria.



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

RTRM podrá recibir las órdenes de publicidad en la dirección electrónica publicidad@rtrm.es, o en la dirección postal C/ de La Olma 27-29, 30009 Murcia. Teléfonos de contacto: 968 20 00 00/ 968 92 80 00.

Las órdenes de publicidad deberán estar en poder de RTRM, al menos, con antelación de DOS días hábiles (de lunes a viernes) antes de comenzar la emisión del primer anuncio.

ANULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES

Se considerará anulación toda solicitud escrita de modificación por parte del anunciante o de la agencia que reduzca total o parcialmente el tiempo o el número de anuncios o spots contratados.

Penalizaciones en campañas de publicidad convencional.

Una vez formalizado el contrato, mediante la firma de la correspondiente orden de publicidad, el anunciante tendrá un plazo de 48 horas para solicitar los cambios que estime oportunos. A partir de ese momento, la anulación total o parcial conllevará la aplicación de las siguientes penalizaciones:

- Penalización del 100% del importe de los pases anulados con menos de 2 días hábiles (de lunes a viernes) antes de su emisión en Onda Regional de Murcia.
- Penalización del 50% del importe de los pases anulados entre 2 y 5 días hábiles (lunes a viernes) en Onda Regional de Murcia.
- Penalización del 0% si la anulación se produce en un plazo inferior a las 48 horas, a contar desde la formalización del contrato u orden de publicidad.

ENTREGA Y FORMATO DEL MATERIAL

El contenido a emitir deberá ser preferentemente un fichero de audio en formato MP2, 256Kbps, 48KHz, 16bits, estéreo; o, en su defecto, en formato WAV (PCM lineal) o MP3.

Todas las grabaciones deberán ir acompañadas de una ficha técnica que contenga su duración exacta y la especificación sonora o textual de su comienzo y final.

En caso de ser necesario descargarlos, se facilitará el enlace de descarga en Internet, denominación del fichero y claves en caso de ser necesarias, que permita





**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

realizar la descarga del archivo por FTP o desde servicios en la nube (tipo wetransfer, dropbox, etc.).

El material se podrá entregar por correo electrónico en la dirección publicidad@rtrm.es, o presencialmente en la sede de RTRM, C/ de La Olma 27-29, 30005 Murcia con DOS días hábiles de antelación a la primera inserción. RTRM, una vez conocido el contenido de la publicidad o del patrocinio, se reserva el derecho a no emitirlo.

DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

Los clientes que deseen recuperar su material de emisión deberán comunicarlo por escrito en el momento de la contratación, haciendo constar en su solicitud el nombre de la persona y la dirección completa donde desee que se remita el material, el nombre de la campaña, anunciante y producto, así como el número de cintas con sus correspondientes claves y duraciones.

INCIDENCIAS EN LA EMISIÓN

RTRM se reserva la facultad de:

a) Suprimir total o parcialmente la publicidad contratada por razones de carácter técnico, programación extraordinaria o por considerar que no son conformes con la legislación citada al comienzo de las presentes condiciones generales. La publicidad suprimida por razones de programación extraordinaria tendrá prioridad para ser emitida en el programa citado, siempre y cuando la empresa contratante acepte las condiciones económicas correspondientes. En caso contrario, se le ofrecerá una alternativa de espacio de iguales características.

b) Adelantar o retrasar la hora de emisión de un bloque publicitario. Se entenderá que un spot se ha emitido en hora cuando su hora de emisión real esté comprendida dentro de los 35 minutos anteriores o posteriores a la hora teórica del primer o último bloque de la franja o programa comprado.

MOVILIDAD DE LOS SPOTS O DE LAS CUÑAS

RTRM podrá mover los anuncios entre diferentes bloques, dentro de la franja o programa acordado, según sus necesidades de planificación de la emisión. En el caso de que el cliente desee que se le respete el bloque acordado, deberá de solicitarlo expresamente en la orden de compra, y abonar el recargo estipulado al efecto.

ACCIONES COMERCIALES ESPECIALES

RTRM podrá desarrollar acciones comerciales concretas (patrocinios y acciones especiales, módulos, posicionamientos, adecuación de descuentos y pases sin cargo) cuya finalidad sea la concentración de campañas en ciertos periodos o franjas con más o menos demanda, el volumen y porcentaje de inversión destinado a la cadena, u otras variables comercialmente relevantes. Asimismo, en caso de que el anunciante destinara todo su presupuesto publicitario en exclusiva a RTRM, se podrán otorgar condiciones comerciales favorables.

Si se modificaran las tarifas o las condiciones, se respetarán los precios de las compras realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las nuevas tarifas o condiciones.

FACTURACIÓN

La publicidad emitida en las respectivas quincenas se facturará a la parte contratante los días 15 o último de cada mes.

DESCUENTOS Y RECARGOS

RTRM aplicará en la contratación de publicidad los siguientes descuentos y/o recargos:

- Descuento por Agencia o Central de Compras: 10% (diez por ciento)
Para acogerse a este descuento, la Agencia o la Central de Compras deberán comprometerse a cumplir los requisitos. En el caso de incumplimiento a posteriori, se facturarán los descuentos efectuados por dicho concepto.
- Recargo por compra de bloque (inmovilidad en franja): 20%
- Recargo por montaje: 10% sobre todos los spots que componen el montaje.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales se incluirán en un fichero informatizado denominado "Clientes" cuya finalidad es la gestión de la emisión publicitaria, su facturación y cobro. El destinatario de la información es RTRM. El responsable del tratamiento de datos es la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), cuya dirección es C/ de La Olma 27-29, 30005 (Murcia), ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación.

CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Para cualquier circunstancia no prevista en estas Condiciones Generales de Contratación será válida la decisión de la Dirección de RTRM, que permanece abierta al diálogo para cualquier tipo de sugerencia y aportación por parte de las centrales, agencias y anunciantes. Cualquier variación o ampliación que se haga de las presentes Condiciones se comunicará mediante las circulares correspondientes. El desconocimiento de las Normas Básicas de Publicidad de RTRM, si las hubiere, de estas Condiciones de Contratación y de las circulares que se puedan publicar no eximirá del cumplimiento de su contenido.

VIGENCIA

Estas Condiciones Generales tendrán vigencia anual y se renovarán tácitamente por igual período de tiempo.

Murcia, septiembre de 2016

